

**ACUERDO DE CONFORMACIÓN DEL
COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**

EL ALTO, JALISCO (SAPASMA)

En el municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, siendo las 12.00 horas, con cinco minutos, del día 22 del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, la DIRECTORA MARÍA DE LOURDES BARBA CASTAÑEDA, en su carácter de directora del Organismo Público Descentralizado, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Miguel el Alto Jalisco, (SAPASMA); con firme a lo establecido en el artículo 25, punto 1, fracción II, así como en el artículo 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, acuerda la integración del Comité de Clasificación de Información Pública del Organismo Descentralizado, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Miguel el Alto Jalisco, (SAPASMA). Con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6, apartado A, fracciones I, II, III, IV V VI, y VII, establece los principios y bases para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública que deberán observar, la Federación, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 9, fracciones I, II, III, y IV, establece que como parte de la consolidación del estado democrático y de acuerdo en el Estado de Jalisco, el derecho a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas en las autoridades estatales y municipales, mediante la apertura de los órganos públicos y el registro de los documentos de estas; la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, mediante el ejercicio del derecho a la información, la información pública veraz y oportuna; y la protección de la información confidencial de las personas.
- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el artículo 24, numeral 1 fracción V, establece el catálogo de sujetos obligados, en los que se encuentra el Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco. (SAPASMA).

Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Título Primero, Capítulo II, Sección Segunda, establece la naturaleza, función, integración y atribuciones de los Comités de Clasificación de Información Pública de los sujetos obligados.

En razón de lo anterior, y de conformidad a lo establecido por los artículos 27 y 28, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en los artículos 6 y 7, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se acuerda la

JOSE MARIA LICEAGA No. 25 ZONA CENTRO SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO. C.P. 47140 TEL. 347-788-4646

Saica RA

integración del Comité de Clasificación de Información Pública del sujeto obligado Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco (SAPASMA); De la siguiente manera:

- **María de Lourdes Barba Castañeda.**
Director General del Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco (SAPASMA); Quien fungirá como presidenta del Comité de Clasificación de Información Pública.
- **Saira Ramírez Alba.**
Titular de la Unidad de Transparencia, quien fungirá como secretaria del Comité de Clasificación de Información Pública.
- **Karina Aranda Castañeda.**
Contralor del organismo, integrante del Comité de Información Pública en funciones del órgano de control interno.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. El comité de Clasificación de Información Pública tiene por objeto establecer directrices en materia de clasificación de información pública del sujeto obligado, de conformidad a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo establecido en el Título Primero, Capítulo II, Sección Segunda, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. El comité de Clasificación de Información Pública, actuara en todo momento de conformidad en las facultades conferida por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Criterios Generales que en dichas materias emita el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco (SAPASMA).

TERCERO. El comité debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses y/o con la prioridad que se requiera para atender asuntos de su competencia; se requiere de la asistencia de más de la mitad de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se tomaran por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate.

CUARTO. El comité de Clasificación de Información Pública tiene atribuciones y deberá elaborar y aprobar los Criterios Generales en Materia de Clasificación de Información Pública; en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental; y en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada, con base en la Ley de la materia, y los Lineamientos Generales que para tal efecto emita el Instituto; deberá remitir al Instituto y a la Unidad correspondiente los Criterios Generales y en su caso, las modificaciones que se presiden. Posteriormente deberá analizar y clasificar la información pública del sujeto obligado de acuerdo a la Ley, los Lineamientos y los Criterios Generales de Clasificación de Información; deberá elaborar, administrar y actualizar el registro de

Información Pública protegida; revisar los datos de información confidencial que reciba sean exactos y actualizados; recibir y resolver las solicitudes de rectificación, modificación, corrección, sustitución o ampliación de datos la información confidencial cuando lo permita la Ley; registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder; y las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Clasificación de Información Pública del Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco (SAPASMA); Emite los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Queda debidamente integrado el Comité de Clasificación de Información Pública del Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco (SAPASMA).

SEGUNDO. Remita al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, el presente acuerdo, adjuntando, además copia certificada de los nombramientos de los integrantes del comité de Clasificación de Información Pública.

TERCERO. Publíquese e la sección de transparencia del sitio de internet del organismo descentralizado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco (SAPASMA); Y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

Así lo acordó y firman los integrantes del Comité de Información Pública del Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco (SAPASMA); El día 22 octubre de 2024.



L.A.E. María de Lourdes Barba Castañeda
Presidenta del Comité de Transparencia



San Miguel el Alto, Jalisco
Sapasma
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento
Municipio San Miguel el Alto, Jalisco.

C. Saira Ramírez Alba

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



San Miguel el Alto, Jalisco
Sapasma
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Jefa de recursos humanos y control interno
del órgano de control interno

Arq. Karina Aranda Castañeda

Titular de Órgano de Control Interno